

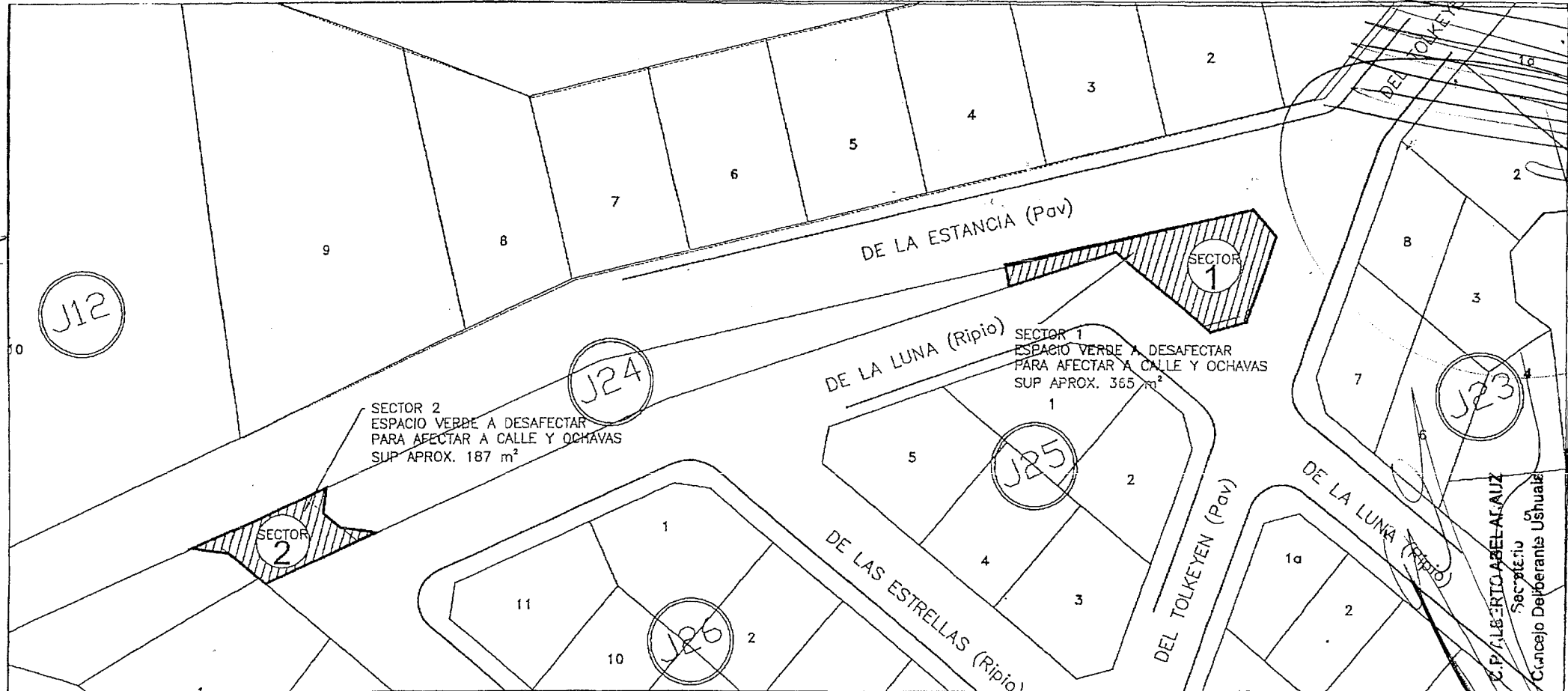




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4744



Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C. P. ALBERTO ABELARAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

ANITA PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

Andrea F. MARINO  
Tela Dpto. Doc. y Archivo  
D.E.F.D.C. - S.L.Y.T.  
Compartido de Hojas

DESAFECTACIÓN DE ESPACIOS VERDES PARA AFECTAR A CALLE Y OCHAVAS

- SECTOR 1 SUPERFICIE APROX. 375 M<sup>2</sup>
- SECTOR 2 SUPERFICIE APROX. 187 M<sup>2</sup>
- SUPERFICIE APROX. TOTAL = 562 M<sup>2</sup>



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: SECCION J, MZ. 24, PARC. 1  
DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE

Plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| PROYECTO: Dpto. P. U. | DIRECCION: D. U. P. U. |
| Arq. LESTA A.         | Arq. TRILHO            |
| VISADO:               | fecha: 10/2014         |
| dibujo:               | escala: 1:750          |
| Arq. LESTA A.         |                        |



USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-11047-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta las fracciones denominadas como sector 1 y sector 2 del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, del Macizo 24, de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 365 m2 y 187 m2 respectivamente para ser afectada como calles y ochavas, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 385 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4744 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/11/2014, por medio de la cual se desafecta las fracciones denominadas como sector 1 y sector 2 del espacio verde identificado catastralmente como Parcela 1, del Macizo 24, de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, con una superficie aproximada de 365 m2 y 187 m2 respectivamente para ser afectada como calles y ochavas, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1988 /2014.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico SCHIRANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia  
República Argentina